



Recibido: 16 de octubre 2023 / Aceptado: 10 de diciembre 2023 / Publicado: 10 de enero 2024

Área: Derecho

Artículo de Investigación Original

CAPÍTULO 10

La revocatoria de actos administrativos y su relación con la acción de lesividad.

The revocation of administrative acts and its relationship with the action of harm

Sarmiento P., Procel M., Ortiz V., Urbina K.

DOI: 10.55204/pmea.58.c146

María Paulina Sarmiento Benavides 0009-0005-6554-9330

Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

p.sarmiento@chimborazo.gob.ec**María José Procel Veloz** 0000-0001-5926-1481

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba, Ecuador.

jose.procel@unach.edu.ec**Evelyn Vanessa Ortiz Quishpi** 0009-0001-7143-1479

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba, Ecuador.

evelyn.ortiz@unach.edu.ec**Karen Estefanía Urbina González** 0009-0001-1980-9462

Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Riobamba, Ecuador.

karen.urbina@unach.edu.ec

RESUMEN

En este capítulo de investigación con un enfoque de predominio cualitativo, se ha abordado a la revocatoria de actos administrativos favorables y desfavorables y su relación con la lesividad, a fin de constituir una revisión bibliográfica, se ha realizado un análisis exhaustivo de los conceptos clave, los antecedentes jurídicos y los procedimientos relacionados con esta figura en el ámbito administrativo. En cuanto a los resultados obtenidos, se ha determinado que la revocatoria de actos administrativos es una herramienta jurídica que permite corregir irregularidades, injusticias o ilegalidades en la emisión de aquellos. Tanto en los actos favorables como desfavorables, la revocatoria se justifica cuando se constata la existencia de vicios que afectan la legalidad o que causan perjuicio a los intereses públicos o de terceros. La lesividad, como causa de revocatoria en los actos favorables, implica que el acto otorgado de manera ilegal,

fraudulenta o mediante medios irregulares causa perjuicio o lesión a los intereses públicos o a terceros. Por su parte, la revocatoria en los actos desfavorables busca corregir decisiones que imponen desventajas, perjuicios o restricciones a los administrados, cuando se constata que fueron emitidos de forma contraria a la normativa vigente o carecen de motivación suficiente. Se ha destacado la importancia de realizar la revocatoria de actos administrativos respetando los principios del derecho administrativo, garantizando los derechos de defensa y participación de los interesados, asegurando la legalidad y el debido proceso. Además, se ha resaltado que la revocatoria de actos administrativos favorece el restablecimiento del orden jurídico, la protección del interés general y la legitimidad de la administración pública.

PALABRAS CLAVE:

Lesividad, Acto Favorable, Acto Desfavorable, Acto Administrativo, Revocatoria.

ABSTRACT

In this research article with a predominantly qualitative approach, the issue of the revocation of favorable and unfavorable administrative acts and its relationship with harmfulness has been addressed in order to constitute a bibliographic review, an exhaustive analysis of the key concepts, the legal background and the procedures related to this figure in the administrative field has been carried out. Regarding the results obtained, it has been determined that the revocation of administrative acts is a legal tool that allows correcting irregularities, injustices or illegalities in the issuance of those. Both in favorable and unfavorable acts, the revocation is justified when the existence of defects that affect the legality or that cause damage to public interests or third parties is verified. Lesividad, as a cause for revocation in favorable acts, implies that the act granted illegally, fraudulently or through irregular means causes damage or injury to public interests or third parties. For its part, the revocation in unfavorable acts seeks to correct decisions that impose disadvantages, damages or restrictions on the companies, when it is verified that they were issued in a manner contrary to current regulations or lack sufficient motivation. The importance of revoking administrative acts has been highlighted, respecting the principles of administrative law, guaranteeing the rights of defense and participation of the interested parties, ensuring legality and due process. In addition, it has been highlighted that the revocation of administrative acts favors the restoration of the legal order, the protection of the general interest and the legitimacy of the public

administration.

KEYWORDS:

Lesividad, Favorable Act, Unfavorable Act, Administrative Act, Revocation.

1. INTRODUCCIÓN

La revocación de actos favorables y no favorables es un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico y administrativo, ya que tiene implicaciones significativas en la relación entre el Estado y los ciudadanos. Este fenómeno se refiere a la posibilidad de que las autoridades competentes puedan anular o dejar sin efecto los actos administrativos que en su momento otorgaron beneficios o derechos a los individuos, así como aquellos que les generaron consecuencias negativas.

En Ecuador, la Constitución de la República establece los principios fundamentales del Estado de Derechos, entre ellos los derechos y garantías de los ciudadanos. Además, existen leyes y códigos, como el Código Orgánico Administrativo (COA), que regulan la administración pública, asegurando el cumplimiento de normas y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos. A su vez en el marco de un Estado de Derechos, los actos administrativos constituyen un medio esencial para la gestión pública y la toma de decisiones por parte de las autoridades y todos los funcionarios públicos en general. Estos actos pueden abarcar una amplia gama de áreas, como el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, subsidios, entre otros.

La revocación de actos favorables y no favorables se encuentra respaldada por la facultad discrecional de la administración pública para corregir errores, evitar injusticias o salvaguardar el interés general. No obstante, su aplicación debe estar sujeta a principios fundamentales del derecho administrativo, como el debido proceso, la seguridad jurídica y la legalidad. (Arinas, 2018)

La presente investigación tiene como objetivo profundizar el estudio de la revocación de actos favorables y no favorables, analizando sus fundamentos jurídicos, su alcance y limitaciones, así como los criterios y procedimientos aplicados en distintos países. Se examinarán casos emblemáticos y se evaluarán las implicaciones prácticas de la revocación, tanto para los individuos afectados como para la administración pública.

La metodología que se desarrolló en este trabajo es mediante una investigación cualitativa, misma que Vera (2015) menciona es aquel análisis detallado y profundo de diversos aspectos, como las actividades, las relaciones, los asuntos, los medios, los materiales o los instrumentos en una situación o problema específico, con el objetivo de

comprender y evaluar su calidad, a su vez consiguiendo con la temática.

El alcance descriptivo, según Mata (2019) hace referencia a que implica proporcionar detalles y explicaciones sobre el tema y el fenómeno de estudio. Aunque es un nivel básico, requiere tener un conocimiento sólido previo sobre el tema, es preciso mencionar que el alcance de la presente investigación se centró en las instituciones jurídicas relacionadas con la revocación de actos administrativos, abarcando tanto el marco legal como las prácticas y criterios aplicados en distintos contextos.

A través de un enfoque interdisciplinario, se abordarán aspectos legales, éticos y políticos relacionados con la revocación de actos administrativos. Asimismo, se identificarán los principales desafíos y controversias que este tema suscita, y se propondrán posibles reformas o medidas de mejora para garantizar un equilibrio adecuado entre los intereses públicos y los derechos individuales.

2. RESULTADOS

2.1.- ¿Qué es revocar?

Revocar en el ámbito del derecho administrativo se refiere a la acción legal de anular o cancelar una decisión previamente otorgada por una autoridad competente. Esta práctica es crucial para mantener la legalidad y la justicia en el ejercicio del poder administrativo. García Carvajal (2021) aborda este tema de manera específica en su tesis de maestría, donde se analiza la revocación de actos favorables mediante la acción de lesividad por parte de la máxima autoridad administrativa en el Código Orgánico Administrativo.

La revocación es una figura jurídica que permite anular o dejar sin efecto los actos administrativos previamente emitidos por la administración pública. Este proceso de revocación se lleva a cabo cuando se constata que el acto en cuestión es contrario a la legalidad, causa perjuicio a los intereses públicos o a terceros, o se emite de forma ilegal, fraudulenta o mediante medios irregulares. (Escude, 2022)

Revocar es una acción que se lleva a cabo en el ámbito de la administración pública, y se refiere a la facultad de anular o dejar sin efecto un acto administrativo previamente emitido. Implica la posibilidad de retroceder en el curso de una decisión administrativa, invalidando los efectos jurídicos que dicha decisión generaba. En esencia, revocar implica revertir una situación establecida a través de un acto administrativo, restableciendo el estado anterior a su emisión.

La revocación puede tener lugar en distintos contextos y situaciones, tanto en

actos administrativos favorables como desfavorables. En el caso de los actos administrativos favorables, la revocación se produce cuando se detectan irregularidades, errores o incumplimientos legales en la concesión de un beneficio o derecho a un particular. Esto puede ocurrir cuando se descubre que el acto fue emitido por error, se basó en información incorrecta o se otorgó de manera contraria a las disposiciones legales vigentes. La revocación en estos casos tiene como finalidad corregir la situación y restablecer la legalidad y la justicia.

Según García Carvajal (2021), la revocación de actos favorables se puede llevar a cabo mediante la acción de lesividad ejercida por la máxima autoridad administrativa. Esta acción se fundamenta en la necesidad de salvaguardar el interés general y mantener la legalidad en la actuación administrativa. Flores Rivas (2017) también destaca la potestad revocatoria de los actos administrativos, resaltando que esta facultad se ejerce para corregir errores, garantizar la legalidad y evitar perjuicios innecesarios.

En relación con los actos administrativos desfavorables, según Murillo (2017) estos actos pueden ser objeto de revocación mediante la acción de nulidad. La revocación en estos casos busca corregir decisiones que imponen cargas, restricciones o perjuicios a los administrados, cuando se constata que dichas decisiones son ilegales, contrarias a los principios del derecho administrativo o carecen de una debida motivación.

Es importante destacar que la revocación de actos administrativos debe llevarse a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente y respetando los derechos de defensa y participación de los interesados. Además, se debe garantizar el debido proceso administrativo, la seguridad jurídica y el interés público. (Murillo, 2017)

2.2.- Actos favorables

Los actos favorables son un tipo de decisión administrativa que benefician a personas, empresas u organizaciones específicas. Estos actos pueden incluir concesiones, permisos, licencias, autorizaciones u otras resoluciones que otorgan derechos, ventajas y recursos a los beneficiarios. Como señala Villanueva Luengo (2020), estos actos pueden ser fundamentales para el funcionamiento de una sociedad regulada por la ley y el orden.

"Los actos administrativos favorables son aquellas decisiones emitidas por la administración pública que confieren un beneficio, derecho o ventaja a los particulares. Estos actos se caracterizan por ser favorables a los intereses de los destinatarios, otorgándoles facultades, autorizaciones, permisos, licencias, subsidios u otras

prerrogativas” García Carvajal (2021) define los actos favorables como aquellos que conceden una ventaja o satisfacen una pretensión legítima de los administrados.

Estos actos pueden abarcar diversas áreas, como el otorgamiento de licencias de construcción, concesiones de servicios públicos, autorizaciones para el ejercicio de actividades comerciales, entre otros. Flores Rivas (2017) señala que los actos administrativos favorables pueden tener un impacto significativo en la esfera jurídica de los destinatarios, generando derechos y expectativas legítimas. Es importante destacar que la emisión de actos administrativos favorables implica el ejercicio del poder discrecional de la administración, sujeto a los límites y principios del derecho administrativo. Estos actos deben ser emitidos dentro del marco legal establecido y deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa correspondiente.

La revocación de actos administrativos favorables, como se ha mencionado anteriormente, es un proceso complejo que se realiza cuando se detectan vicios, irregularidades o incumplimientos de los requisitos legales en la concesión del beneficio. Sin embargo, la revocación de actos favorables está sujeta a ciertos límites y condiciones para garantizar la seguridad jurídica y los derechos de los beneficiarios. Fortes Martín (2006) destaca que la revocación de actos favorables debe cumplir con los principios de proporcionalidad, legalidad y respeto a los derechos adquiridos por los administrados.

La existencia de actos favorables en la administración pública busca garantizar un trato justo y equitativo hacia los ciudadanos, reconociendo y protegiendo sus derechos y necesidades legítimas. Estos actos generan confianza en el sistema administrativo y contribuyen a fortalecer la relación entre la administración y los ciudadanos.

2.3.- Actos desfavorables

“Los actos desfavorables se consideraban en todo caso libremente revocables por la Administración sin necesidad de seguir procedimiento formal alguno” (Palma, 2002). Los actos administrativos desfavorables son aquellas decisiones emitidas por la administración pública que imponen desventajas, perjuicios o restricciones a los administrados. Estos actos se caracterizan por imponer obligaciones, sanciones, denegaciones o limitaciones a los destinatarios, afectando sus derechos o intereses. La revocación de los actos administrativos desfavorables implica dejar sin efecto estas decisiones para evitar sus consecuencias negativas.

Por otro lado, los actos desfavorables representan decisiones administrativas que

perjudican a individuos, empresas u organizaciones. Estos actos pueden abarcar la denegación de solicitudes, la imposición de sanciones, la revocación de permisos o cualquier otra medida que restrinja los derechos, intereses o recursos de los afectados. La invalidez de los actos administrativos, como lo menciona Bernal Rodríguez (2021) en su trabajo, puede ser motivo de controversia y disputa legal. En muchos sistemas legales, se permite la apelación contra actos desfavorables para garantizar la equidad y la justicia en el proceso administrativo.

A su vez en tanto con la revocación de actos desfavorables, es mencionado como tal que:

En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico (COA, 2017, art.118).

En este sentido se establece que, las administraciones públicas tienen la capacidad de revocar decisiones administrativas desfavorables en cualquier momento, siempre y cuando dicha revocación no viole las leyes, además, se deben garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica y protección de los derechos fundamentales de los administrados. (Vargas, 2020)

Por otro lado, “La revocatoria de estos actos corresponde a la máxima autoridad administrativa, y efectuará siguiendo el procedimiento administrativo ordinario previsto en el mencionado código” (COA, 2017, art.119). En tal sentido los actos desfavorables son aquellos que imponen una carga, restricción o limitación a los administrados, afectando negativamente sus derechos, intereses o situaciones jurídicas. Estos actos pueden ser revocados si se cumplen ciertos requisitos y se siguen los procedimientos establecidos por la ley.

La revocatoria en los actos administrativos desfavorables se basa en la necesidad de corregir errores, injusticias o irregularidades que puedan haber ocurrido en su emisión. Fortes Martín (2006) destaca que la revocación de estos actos busca restablecer el equilibrio entre el interés público y los derechos de los administrados, garantizando la legalidad y evitando perjuicios innecesarios.

La revocatoria de los actos administrativos desfavorables se justifica cuando se constata que su emisión fue contraria a la normativa vigente, se basó en fundamentos

erróneos o careció de motivación suficiente. Urbina (2011) señala que es necesario realizar un análisis detallado de los fundamentos legales y fácticos de los actos desfavorables para determinar su validez y proceder a su revocación si corresponde.

Es importante destacar que la revocación de los actos administrativos desfavorables debe realizarse respetando los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica. Además, se deben brindar las garantías de defensa y participación de los interesados, permitiéndoles presentar sus argumentos y pruebas en contra de la revocación. (Cano, 2022)

2.4.- Revocatoria en los actos administrativos favorables

Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 2001: En la actualidad es una ley que se encuentra derogada, pero es importante mencionarla porque fue el inicio, aunque no muy claro, de ligeros rasgos sobre el tema de la lesividad, en la que se contemplaba al Estado como legitimado activo en un proceso judicial para demandar un acto ya sea, por no ser conforme a derecho, o por la anulación de este (Moreno, 2022). Hacer referencia a esta ley tiene importancia debido a que sienta un precedente histórico fundamental para el diálogo acerca de la lesividad, un asunto vinculado a la conformidad de los actos administrativos con la ley y la facultad del Estado para intervenir en su defensa en procedimientos judiciales. A pesar de que la mencionada ley ya no está en efecto, su influencia en la evolución de principios legales es notable y merece ser destacada.

La revocación de actos administrativos favorables se realiza mediante un procedimiento que anula o deja sin efecto aquellas decisiones de la administración pública que inicialmente otorgaron un beneficio, derecho o ventaja a un particular. Según García Carvajal (2021), este proceso se lleva a cabo a través de la acción de lesividad por parte de la máxima autoridad administrativa, en el marco del Código Orgánico Administrativo.

Estos actos favorables, emitidos en el ejercicio del poder discrecional de la administración, pueden comprender una amplia gama de situaciones, como la concesión de permisos, licencias, subsidios o exenciones fiscales. “Rigiendo en la actualidad el principio de revocabilidad de los actos administrativos favorables, basado en el principio de eficacia y la cláusula del estado social” (Vasilica, 2012). Sin embargo, la revocación de actos favorables puede ser necesaria en casos donde se detecten vicios, irregularidades o incumplimientos de los requisitos legales en el proceso de concesión del beneficio.

Fortes Martín (2006) afirma que esto puede incluir la falta de competencia del

órgano emisor, la omisión de trámites obligatorios o la obtención de información incorrecta o fraudulenta. Es fundamental tener en cuenta que la revocación de actos administrativos favorables debe realizarse dentro del marco legal y respetando los principios del derecho administrativo.

Santander Moreno et al. (2021) señala que esto implica proporcionar a los interesados la oportunidad de ser escuchados y presentar alegaciones o recursos de defensa de su posición. Asimismo, se deben evaluar cuidadosamente los posibles impactos sobre los derechos adquiridos por los beneficiarios y el interés general.

2.5.- Revocatoria en los actos administrativos desfavorables

La revocatoria en los actos administrativos desfavorables se realiza mediante un procedimiento que anula o deja sin efecto las decisiones emitidas por la administración pública que imponen desventajas, perjuicios o restricciones a los administrados. Según García Carvajal (2021), esta revocatoria puede ocurrir debido a irregularidades en el proceso de emisión, falta de competencia del órgano administrativo, incumplimiento de requisitos legales o cambio en las circunstancias que justificaron originalmente el acto desfavorable.

Los actos administrativos desfavorables imponen obligaciones, sanciones, denegaciones o limitaciones a los destinatarios, y su revocación implica un examen riguroso de los fundamentos y de la legalidad de la decisión. Flores Rivas (2017) sostiene que la revocatoria de estos actos debe respetar los principios del derecho administrativo, asegurando el derecho a la defensa y el debido proceso de los interesados.

Cuando un acto administrativo despliega todos sus efectos es porque se reconoce eficaz desde el momento en que se dictó. En la actualidad se puede hablar de eficacia diferida, demorada o retroactiva esta última se prohíbe en el caso de actos de gravamen (Carvajal, 2021). La eficacia de un acto administrativo puede manifestarse de tres formas: Eficacia Inmediata, que implica que el acto surte efecto desde su emisión; Eficacia Diferida, que permite que sus efectos comiencen en un momento futuro determinado; y Eficacia Retroactiva, que, aunque existe, se encuentra restringida, especialmente en el caso de actos de gravamen.

Es fundamental garantizar que la revocación de actos administrativos desfavorables se realice de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la normativa correspondiente. Santander Moreno et al. (2021) destaca que es necesario cumplir con los requisitos formales y sustanciales, asegurando así la seguridad jurídica y

evitando arbitrariedades en el proceso de revocación.

2.6.- ¿Qué es Lesividad?

Conocido como una declaración de lesividad, doctrinariamente, para Moreno et al. (2014) es un procedimiento administrativo que permite cuestionar actos emitidos por la administración que se consideran perjudiciales. A través de esta figura jurídica, la parte administrativa asume la responsabilidad de impugnar la validez de un acto administrativo que pueda causar daño o perjuicio.

Para Guerra (2017), opera sobre la lesión que un acto administrativo determinado puede causar al interés público. El acto administrativo es aquella declaración unilateral que se realiza en ejercicio de la función administrativa. El Erjafe establece en su definición que esta declaración produce efectos jurídicos directos e inmediatos, es decir, genera o extingue derechos y obligaciones tanto al administrado como a la administración, pero también estos efectos pueden ser individuales o generales (p.19).

Con la finalidad de proponer la acción de lesividad ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente, las máximas autoridades de las respectivas administraciones públicas, previamente deberán, de oficio o a petición de parte, declarar lesivos para el interés público los actos administrativos que generen derechos para la persona a la que el acto administrativo provoque efectos individuales de manera directa, que sean legítimos o que contengan vicios con validables (COA,2017,art.115).

Entendiendo como un procedimiento que se lleva acabado para anular los actos que no tengan relación con el interés general. Entonces, ¿En qué momento actúa esta declaración de lesividad? Cuando un acto administrativo que analizado a profundidad resultar perjudicial para el interés público, se presenta la acción de lesividad al Tribunal Distrital Contencioso Administrativo, este ordenara que ese acto se declare lesivo o a su vez establecer mecanismos de reparación para aquellos actos administrativos con vicios con validables. (Loor, 2019)

2.7.- La declaración de lesividad en actos administrativos favorables:

Los actos administrativos son aquellos que se emiten desde la administración pública, éstos sirven para la resolución dentro de las potestades administrativas. Tienen una gran importancia ya que mediante estos se pueden solventar los problemas que aquejan a las instituciones. Los actos administrativos favorables tienen mayor relevancia para la administración. Una vez que se concede un acto favorable no puede ser invalidado de manera inmediata, entonces se realizara un procedimiento de carácter especial donde

se va analizando mediante la legislación ecuatoriana sin caer dentro de ninguna vulnerabilidad.

Muriel (2019), nos dice que: Definida de esta manera la pretensión ejercitada por la Administración en el proceso de lesividad, para estimarla (o desestimarla) el órgano jurisdiccional tiene que analizar la validez in toto del acto sometido a revisión, de tal forma que puede pronunciarse sobre cualquier vicio que afecte al mismo, siempre que, claro está, sea alegado por las partes en el proceso de lesividad (p.29).

El procedimiento para el trámite de este acto administrativo se divide en dos fases como es:

- 1) Declaratoria de lesividad.**
- 2) Proceso de instancia judicial.**

Como ya se ha mencionado la institución jurídica de lesividad se aplica en la revocatoria de actos administrativos favorables, y tiene un proceso administrativo con un trato especial que consta de dos instancias; una primera instancia en sede administrativa con la declaración de lesividad y una segunda instancia en sede judicial con la presentación de una acción de lesividad; cuya pretensión es deducida por una autoridad pública (Santander et al, 2021).

En cuanto a quiénes pueden interponer la acción de lesividad, generalmente están legitimados para hacerlo los afectados directamente por el acto administrativo lesivo. Esto incluye a los particulares, personas jurídicas, organizaciones, entidades o instituciones que se consideren perjudicados por la decisión administrativa en cuestión. La legitimación activa para interponer la acción de lesividad está determinada por el vínculo directo y el interés legítimo que tiene la persona o entidad afectada por el acto administrativo (Ramírez, 2023).

Una vez dada la declaración de lesividad en el acto administrativo se establecerá un plazo y tiempo determinado, según el COA (2017): “la declaratoria de lesividad y la consecuente revocación del acto no pueden efectuarse si han transcurrido tres años desde que se notificó el acto administrativo” (Art.116). Bajo el proceso pertinente ya cumpliendo con lo estipulado la máxima autoridad administrativa es quien está obligada a revocar los actos administrativos.

Cuando se declarar lesivo a un acto administrativo, prevalece el interés del público sobre el individual, lo que hace que sea fundamental y de mayor agilidad para la decisión en los controles administrativos y estos no sean omitidos bajo ninguna situación adversa,

sino que busca el total de su respaldo y seguridad hacia el interés de los ciudadanos. Este acto al ser declarado nulo quedara sin efecto de manera que se registre el cumplimiento de la acción de lesividad. (Santamaria, 2021).

3. DISCUSION

La revocación de actos favorables y no favorables plantea importantes desafíos y controversias en el ámbito jurídico y administrativo. A partir de los resultados obtenidos, se generó una discusión en torno a los siguientes aspectos:

1. Seguridad jurídica y derechos adquiridos: Se debatió sobre el equilibrio entre la revocación de actos administrativos y la protección de los derechos adquiridos de los individuos afectados. Si bien la revocación puede ser necesaria para corregir ilegalidades o situaciones perjudiciales para el interés público, se planteó la importancia de garantizar la seguridad jurídica y la confianza de los ciudadanos en la administración pública.
2. Proporcionalidad y control de la revocación: Se discutió la necesidad de establecer criterios claros y proporcionales para la revocación de actos favorables y no favorables. Se señaló que la revocación debe ser justificada, evitando posibles abusos y arbitrariedades por parte de la administración pública. Se planteó la importancia de contar con mecanismos de control y revisión efectivos para asegurar que la revocación se realice de manera adecuada.
3. Impacto en los ciudadanos y la administración: Se reflexionó sobre las implicaciones prácticas de la revocación de actos administrativos en la vida de los ciudadanos y en el funcionamiento de la administración pública. Se destacó la necesidad de garantizar la protección de los derechos individuales y el acceso a la justicia, al tiempo que se considera la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Tabla 1.*Comparativo de la revocatoria de Actos Administrativos.*

Características dentro del Código Orgánico Administrativo	Revocatoria de Actos Favorables	Revocatoria de Actos Desfavorables
1. Definición	Proceso para anular un acto favorable previamente concedido, el cual otorgaba beneficios o ventajas al destinatario.	Proceso para anular un acto desfavorable previamente concedido, el cual imponía restricciones, sanciones o perjuicios al destinatario.
2. Naturaleza del acto	Acto administrativo favorable otorgado por una autoridad competente, brindando beneficios o derechos al interesado.	Acto administrativo desfavorable otorgado por una autoridad competente, imponiendo limitaciones o sanciones al interesado.
3. Iniciativa	Puede ser iniciada por el interesado que recibió el acto favorable o por la administración de forma oficiosa.	Por lo general, es iniciada por el interesado afectado por el acto desfavorable.
4. Plazo para iniciar	Existe un plazo determinado a partir de la notificación del acto favorable dentro del cual se puede solicitar su revocación.	Generalmente, existe un plazo determinado a partir de la notificación del acto desfavorable dentro del cual se puede solicitar su revocación.
5. Motivos de revocación	Error en la concesión, fraude o incumplimiento de requisitos legales por parte de la autoridad competente.	Error en la concesión, ilegalidad o vicio en el procedimiento administrativo por parte de la autoridad competente.
6. Carga de la prueba	El interesado que solicita la revocación tiene la carga de presentar pruebas suficientes para demostrar los motivos de revocación	El interesado que solicita la revocación tiene la carga de presentar pruebas suficientes para demostrar los motivos de revocación
7. Efectos de la revocación	La revocación anula el acto favorable y restablece la situación anterior a su concesión, revirtiendo los beneficios otorgados	La revocación anula el acto desfavorable y restablece la situación anterior a su concesión, eliminando las restricciones o sanciones impuestas
8. Finalidad	La revocación de actos favorables busca corregir errores o irregularidades en la concesión de beneficios y mantener la legalidad en la administración pública	La revocación de actos desfavorables busca corregir errores o ilegalidades en la imposición de sanciones o perjuicios, protegiendo los derechos del interesado
9. Derecho a la defensa	El interesado tiene derecho a presentar alegaciones y defender su posición durante el proceso de revocación	El interesado tiene derecho a presentar alegaciones y defender su posición durante el proceso de revocación

Nota: La presente tabla hace mención al contraste entre la revocatoria de actos favorables y actos desfavorables, realizamos esta diferenciación en base a la definición, naturaleza del acto, iniciativa, plazo para iniciar, motivos de revocación, carga de la prueba, efectos de la revocación, finalidad, derecho a la defensa. Sarmiento, Procel, Ortiz & Urbina (2023)

4. CONCLUSIONES

1. La revocatoria de actos administrativos, ya sean favorables o desfavorables, es una herramienta esencial en el ámbito del derecho administrativo que permite corregir irregularidades, injusticias o ilegalidades en la emisión de dichos actos. Tanto en los actos favorables como en los desfavorables, la revocación se justifica cuando se constata la existencia de vicios que afectan la legalidad o que causan perjuicio a los intereses públicos o de terceros.
2. En el caso de los actos favorables, la lesividad es una causa de revocatoria que implica que el acto fue otorgado de manera ilegal, fraudulenta o mediante medios irregulares, y que causa perjuicio o lesión a los intereses públicos o a terceros. La revocación en estos casos busca corregir y anular el acto para evitar sus consecuencias negativas y restablecer la legalidad y el orden jurídico.
3. Por otro lado, en los actos desfavorables, la revocación tiene como objetivo corregir decisiones que imponen desventajas, perjuicios o restricciones a los administrados cuando se constata que fueron emitidos de forma contraria a la normativa vigente o carecen de motivación suficiente. En estos casos, la revocación busca garantizar la legalidad y proteger los derechos e intereses de los administrados.
4. Es fundamental que la revocación de los actos administrativos se realice respetando los principios del derecho administrativo, tales como la legalidad, el debido proceso y la seguridad jurídica. Esto implica que el procedimiento de revocación debe ser transparente, justo y seguir un proceso adecuado que brinde a los interesados la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas en su defensa.
5. La revocación de actos administrativos favorece el restablecimiento del orden jurídico y la protección del interés general. Contribuye a mantener la transparencia y legitimidad de la administración pública, ya que permite corregir y rectificar errores o abusos que puedan haber ocurrido en la emisión de los actos. Además, la revocación garantiza que la administración actúe dentro de los límites legales y en beneficio de la sociedad en su conjunto.
6. La revocación de actos administrativos es un mecanismo clave para corregir errores y asegurar la legalidad en la toma de decisiones administrativas. Tanto en los actos favorables como en los desfavorables, la revocación busca proteger los

intereses públicos y garantizar los derechos de los administrados. Al respetar los principios del derecho administrativo y brindar a los interesados la oportunidad de defenderse, se promueve la justicia y la transparencia en la administración pública. La revocación de actos administrativos es un pilar fundamental para mantener el buen funcionamiento del sistema administrativo y asegurar la legitimidad de las decisiones de la administración.

5 APLICACIONES PRACTICAS

Tras analizar los resultados obtenidos, se puede concluir que lo examinado es aplicable en el contexto actual de libre ejercicio y la función judicial, así como en el ámbito administrativo, dado a que dentro de estas áreas jurídicas trabajan bajo la normativa que fue estudiada.

Basándonos en esta investigación realizada, es útil conocer acerca de cómo están regidos los procesos y figuras jurídicas de una administración, para no caer en un error de proceso, el cual puede causar un daño o perjuicio de manera negativa a la mayoría. Se pretende que los estudiantes entienda el alcance que tiene una administración con el estado para dejar sin efecto algunos actos administrativos.

El conocimiento adquirido a través de esta investigación enriquecerá la comprensión de los estudiantes sobre la administración pública y su relación con el Estado; también contribuirá a promover una toma de decisiones más informada y responsable en el ámbito administrativo, lo que es crucial para garantizar la eficiencia y la equidad en la prestación de servicios y en la toma de decisiones gubernamentales.

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos (<https://credit.niso.org/>). Los autores declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

	Sarmiento M.	Procel M.	Ortiz E.	Urbina K.
Participar activamente en:				

Conceptualización	X	X	X	X
Análisis formal	X			
Adquisición de fondos	X	X	X	X
Investigación		X	X	X
Metodología	X			
Administración del proyecto		X	X	X
Recursos		X	X	X
Redacción –borrador original	X	X	X	X
Redacción –revisión y edición		X	X	X
La discusión de los resultados	X	X	X	X
Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.	X	X	X	X

REFERENCIAS:

- Arinas, R. J. S. (2018). Sobre el concepto de revocación en derecho administrativo. *Revista de Administración pública*, (207), 177-207.
- Bernal Rodríguez, M. T. (2021). La invalidez de los actos administrativos.
- Cano Garcia, B. A. (2022). La Acción de Lesividad como mecanismo correctivo a la desviación de poder de la Administración Pública (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).
- Código Orgánico Administrativo [COA]. (2017). Lexis.
- Escudé, V. M. E. (2022). La incidencia de la declaración de lesividad en el procedimiento de expropiación forzosa. *Revista de administración pública*, (219), 189-216.
- Flores Rivas, J. C. (2017). La potestad revocatoria de los actos administrativos. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 24(1), 193-224.
- Fortes Martín, A. (2006). Estudio sobre la revocación de los actos administrativos.
- García Carvajal, G. D. (2021). La revocación de actos favorables mediante la acción de lesividad por parte de la máxima autoridad administrativa en el Código Orgánico Administrativo (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Guerra, M. (2017). La lesividad en el régimen administrativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Tesis (Maestría en Derecho Administrativo). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.
- Ley De La Jurisdiccion Contencioso. (2001). Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/LEY-DE-LA-Jurisdiccion-Contencioso-Administrativa.pdf>
- Mata, D. (2019). Profundidad o alcance de los estudios cuantitativos. <https://investigaliacr.com/investigacion/profundidad-o-alcance-de-los-estudioscuantitativos/>

- Moreno, C. (2014). El recurso de lesividad y la inestabilidad laboral en servidores. Universidad Regional Autónoma De Los Andes: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1516/1/TUTAB026-2015.pdf>
- Murillo Delgadillo, M. F. (2017). La revocación de actos administrativos favorables de carácter particular y concreto ocurridos por medios ilegales o fraudulentos.
- Muriel, F. (2019). La Función De La Declaración De Lesividad En El
- Cauce Revisor Del Art. 107 Lpacap*. <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/rjuam2019.39.009>
- Ordóñez del Carmen Jácome Ordóñez, G. D. G. C. T. M. (s/f). La revocación de actos favorables mediante la acción de lesividad por parte de la máxima autoridad administrativa en el Código Orgánico Administrativo. Edu.ec. Recuperado el 15 de octubre de 2023, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8162/1/T3551-MDACP-Garc%C3%ADa-La%20revocacion.pdf#page=32&zoom=100,109,774>
- Palma, A. (2002). La Acción De Nulidad Frente A Los Actos Desfavorables O De Gravamen. Revista de Administración Pública. [file:///C:/Users/Hello/Downloads/Dialnet-LaAccionDeNulidadFrenteALosActosDesfavorablesODeGr-293652%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Hello/Downloads/Dialnet-LaAccionDeNulidadFrenteALosActosDesfavorablesODeGr-293652%20(1).pdf)
- Ramírez, S. (2023). La acción de lesividad en el derecho procesal administrativo. Crítica y Derecho Revista Jurídica.
- Santamaria Contreras, M. Y. (2021). Una mirada al debido proceso en la revocatoria directa de actuaciones administrativas de carácter sancionatorio.
- Santander, J., Vaca, M., Castro, F., & Durango, P. (2021). La Revocatoria De Los Actos Administrativos Favorables Y Procedimiento De Lesividad En La Legislación Ecuatoriana. Universidad Regional Autónoma De Los Andes: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13511/1/UA-MMA-EAC-006-2021.pdf>
- Santander-Moreno, J. J. (2022). Revocatoria de los actos administrativos favorables y el procedimiento de. En *Revocation of favorable administrative acts and the procedure of lesivity in*. Obtenido de <file:///C:/Users/JORGE/Downloads/Dialnet-Revocatoriadelosactosadministrativosfavorablesyelp-8954965.pdf>
- Urbina, J. C. M. (2011). La revocación de actos administrativos, interés público.
- Vasilica A. (2021). La Revocación de Los Actos Administrativos Favorables https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/51705/TFG-D_01315.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas Núñez del Arco, L. E. (2020). La nulidad y la revocatoria del acto administrativo

en la Ley del Procedimiento Administrativo General y en el procedimiento administrativo tributario.

Vera, L. (2015). La Investigación Cualitativa.
https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf.

Villanueva Luengo, V. (2020). La revocación de los actos administrativos.